

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Resolución de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de reforma de instalación eléctrica de alta tensión, en CT "Cerro Castillo 10" del término municipal de Añora (Córdoba). Expte. AT 112/88

p. 1939

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Diputación de Córdoba, relativo a la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Personal Interino al servicio de la Diputación Provincial de Córdoba, en la categoría de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas

p. 1939

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 3 plazas de Cuidador/a, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna

p. 1942

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento de selección mediante concurso-oposición, de 1 Técnico Auxiliar de Informática como funcionario interino adscrito a la Oficina Técnica para realizar tareas de las operaciones encuadradas en los objetivos temáticos 2 de la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) "Cabra + Ciudad"

p. 1946

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento de selección mediante concurso-oposición, de 1 Arquitecto Superior como funcionario interino adscrito a la Oficina Técnica para realizar tareas de las operaciones encuadradas en los objetivos temáticos 4, 6 y 9 de la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) "Cabra + Ciudad"

p. 1946

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se publica la lista provi-

sional de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento de selección mediante concurso-oposición, de 1 Trabajador Social como funcionario interino adscrito al Área de Servicios Sociales para realizar tareas de las operaciones encuadradas en los objetivos temáticos 9 de la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) "Cabra + Ciudad"

p. 1947

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Anuncio del Ayuntamiento de La Guijarrosa, sobre aprobación de la Mesa de Contratación designada de manera permanente para la asistencia a la Alcaldía y al Pleno como órganos de contratación

p. 1948

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se somete a información pública la aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número 5/2021 por suplementos de crédito y crédito extraordinario financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2020

p. 1948

Anuncio del Ayuntamiento de Lucena, relativo a la convocatoria 555694 sobre subvenciones destinadas a Proyectos y Actividades Deportivas de este término municipal para el ejercicio 2021

p. 1948

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Ayuntamiento de Montoro, sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito, con número GEX 1245/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito

p. 1949

Anuncio del Ayuntamiento de Montoro, relativo a la autorización de traspaso de parte del saldo existente para financiar actuaciones de obras de inversión en instalaciones hidráulicas de titularidad municipal

p. 1950

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 10/2021 mediante Crédito Extraordinario

p. 1950

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación del Reglamento General para la Contratación Temporal de Empleados y Empleadas

p. 1950

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por el que se hace público la lista provisional de admitidos y excluidos y designación de Tribunal Calificador para 1 plaza de Técnico de Obras y Servicios (A2) con la categoría de Ingeniero Técnico, personal laboral fijo

p. 1950

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 8. Córdoba

Anuncio del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba, relativo al Procedimiento Social Ordinario 1169/2018: Notificación Sentencia Nº 230/2020

p. 1951

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 369/2019: Notificación de Sentencia

p. 1952

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 826/2020: Citación para el 22 de abril de 2021

p. 1953

JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación del Gobierno en Córdoba
Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Núm. 1.086/2021

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte.: AT 112/88

Antecedentes

Primero: La entidad Inpecuarias Pozoblanco S.L. solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Ejecución para reforma y aumento de potencia en centro de transformación rural intemperie "CT Cerro Castillo 10" a 250 kVA el término municipal de Añora (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011), en este sentido se ha realizado la información pública del proyecto técnico en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la ley 1/2014, de 24 de junio, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Aprobación Administrativa de Construcción al Proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo y el Decreto 226/2020, de

29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, propone:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a Inpecuarias Pozoblanco S.L. para la reforma de las instalaciones según proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

Reforma de centro de transformación "Cerro Castillo 10".

Emplazamiento: Paraje Cerro Castillo.

Término municipal: Añora Córdoba).

Tensión (kV): 15.

Tipo: Intemperie.

Potencia actual ((kVA): 75.

Potencia actual ((kVA): 250.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Ángel Antonio Bravo Molina

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación resuelve elevarla a definitiva.:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Resuelve:

Córdoba, 23 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.168/2021

Con fecha de 30 de marzo de 2021 e insertado en el Libro de Resoluciones con el nº 2021/2172, he dictado el siguiente Decreto:

"En ejercicio de la facultad que confiere a la Presidencia el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuida a la Delegación genérica de Recursos Humanos, mediante Decreto de 4 de diciembre de 2020, insertado en el Libro de Resoluciones con el n.º 2020/7376, vengo en resolver aprobar y publicar las siguientes bases de selección:

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Con la finalidad de cubrir necesidades temporales de personal funcionario interino en la Diputación Provincial de Córdoba, se convocan las correspondientes pruebas selectivas para desempe-

ñar puestos de trabajo como Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas conforme a las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es la formación de una Bolsa de Trabajo para nombrar personal funcionario interino como Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A2, mediante el sistema de oposición libre, según el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP), relacionado con el Reglamento regulador del Procedimiento de Selección para la cobertura de necesidades temporales de efectivos de personal de la Diputación de Córdoba (BOP núm. 166, de 27 de agosto de 2015), parcialmente modificado por los anuncios publicados en los BB.OO. de la Provincia núms. 68, de 10 de abril de 2018, y 120, de 25 de junio de 2020.

2. Requisitos de las personas aspirantes

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del EBEP sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A tal efecto, la persona seleccionada deberá someterse al correspondiente reconocimiento médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación antes de proceder a su nombramiento.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Ingeniería Técnica de Obras Públicas en cualquiera de sus especialidades o el Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se entiende que se está en condiciones de obtener título académico cuando se aporte justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención.

3. Solicitudes

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, preferentemente en el modelo normalizado habilitado al efecto en la dirección web www.dipucordoba.es/tramites, adjuntando fotocopia simple de la titulación exigida.

Quienes estén en posesión del certificado digital podrán presentar la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba, cuya dirección es:

www.dipucordoba.es/tramites.

Quienes no opten por la vía telemática, podrán cumplimentar electrónicamente el modelo de solicitud en la página www.dipucordoba.es/tramites, pero deberán entregarlo impreso y firmado en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana de esta Diputación Provincial, sita en Plaza de Colón, 15, de Córdoba, en horario de atención al público, en el plazo indicado o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Resolución provisional de admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y de excluidas, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba, accesible a través de la dirección www.dipucordoba.es. Igualmente figurará en la misma la determinación concreta de los miembros de la Comisión de Selección.

Las personas excluidas y las omitidas en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos Electrónico para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la forma prevista en la base 3ª.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

5. Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas

Transcurrido el plazo previsto en la base anterior, se dictará resolución aprobando la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

6. Comisión de Selección

Se establecerá una Comisión de Selección con la siguiente composición:

- Presidencia: Una persona funcionaria de la Diputación.
- Secretaría: El de la Diputación o persona en quien delegue.
- Vocalías: Tres funcionarios/as de carrera de distintos Servicios de la Diputación.

A cada persona titular de la Comisión se le asignará una suplente.

La composición de la Comisión de Selección será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

Las personas que integren la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, e, igualmente, si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de oposiciones de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la

Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, será necesaria la asistencia, al menos, de dos de los vocales, junto con las personas que ejerzan la Presidencia y la Secretaría en todo caso.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor en aquellas pruebas que demanden la opinión de especialistas en la materia, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de la prueba, así como de soporte administrativo.

La Comisión de Selección ajustará su actuación a las reglas determinadas en la normativa sobre órganos colegiados. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de la Secretaría, por orden de la persona que ejerza la Presidencia, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Las personas integrantes de la Comisión tendrán voz y voto, a excepción de la persona que ejerza la Secretaría, que carecerá de voto.

La Comisión de Selección actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos exigidos por esta convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud.

7. Comunicaciones y notificaciones

Sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba, que es accesible a través de la dirección de internet www.dipucordoba.es.

8. Sistema de selección

El sistema de selección será la oposición libre. Constará de un único ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima que se puede alcanzar será de 100 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos para superar el ejercicio.

El ejercicio consistirá en un cuestionario de diez preguntas del contenido del temario previsto en el anexo I de la convocatoria. Entre las preguntas se podrá incluir la resolución de cuestiones de contenido práctico.

Cada pregunta tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

La duración máxima para realizar el ejercicio será de 100 minutos.

Las referencias contenidas en el programa de materias a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de la prueba. Para la calificación del ejercicio, la Comisión evaluará el conocimiento de los aspirantes manifestado en sus respuestas a las cuestiones planteadas, valo-

rando su grado de corrección, adecuación, integridad y precisión, con indicación y expresión, en su caso, de la normativa correspondiente, en una exposición apropiada y correctamente estructurada y contextualizada.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá informar con carácter previo a la realización de la prueba sobre su duración, criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en estas bases.

Las personas aspirantes serán convocados en llamamiento único. A efectos de identificación, acudirán a la prueba provistos de D.N.I. o, en su defecto, del Pasaporte, Carné de Conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

La actuación de las personas aspirantes cuando en la prueba no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año realizadas por la Administración General de la Junta de Andalucía.

La Comisión adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. La Comisión podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

9. Resultado final

Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Selección hará pública la relación de aspirantes que lo han superado por orden de puntuación. En caso de empate en la puntuación se estará para dirimirlo al orden alfabético de apellidos resultante del sorteo público único para las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General de la Junta de Andalucía vigente en el momento del desempate.

La relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo será elevada a la Delegación de Recursos Humanos para que formule la resolución definitiva de personal para la cobertura de necesidades temporales en el ámbito de la Diputación Provincial. Contra el acuerdo de la Comisión de Selección, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Presidencia de la Corporación.

Una vez aprobada la relación definitiva, las personas que figuren en ella y que sean llamadas para un nombramiento como personal funcionario interino deberán aportar directamente en el Servicio de Recursos Humanos la acreditación de las condiciones exigidas para el acceso a la función pública. Igualmente deberán superar satisfactoriamente el reconocimiento médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación, que evaluará la capacidad funcional de la persona aspirante.

Salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditadas, si la persona opositora no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10. Normas finales

La presentación de la solicitud constituye el sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las

mismas, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ANEXO I TEMARIO

1. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Procedimientos de adjudicación de contratos. Clasificación de empresas contratistas de obras. Ejecución del contrato, acta de comprobación de replanteo, certificaciones, programa de trabajos, modificación del contrato, obras complementarias, revisiones de precios. Penalizaciones, suspensiones de las obras, resolución del contrato. Recepción, liquidación y plazo de garantía de las obras.

2. Ordenación del territorio. Las ciudades y las áreas metropolitanas. El crecimiento urbano y su demanda de infraestructuras. El Plan de Ordenación del Territorio en Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional.

3. Planeamiento Urbanístico de la Comunidad Autónoma Andaluza. Planeamiento General: Plan General Municipal (PGM), Normas Subsidiarias Municipales (NSM). Planeamiento de Desarrollo del Planeamiento General: Programas de Actuación Urbanística (PAU), Planes Parciales (PP), Planes Especiales (PE) y Estudios de Detalle (ED). Normas complementarias. Proyecto de delimitación de suelo urbano. Contenido. Tramitación.

4. El Texto Refundido de la Ley de Aguas. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Autorizaciones y concesiones. Directivas comunitarias.

5. Construcción de carreteras: Organización de la obra. Selección de la maquinaria. Seguimiento de la ejecución de la obra. Señalización de obra y medidas de seguridad. Empresas de gestión de infraestructuras. Conservación de carreteras. Métodos de conservación. Conservación por medios propios o contratada. Contratos de conservación integral. Organización y programación de la conservación.

6. Explotación de carreteras. La vigilancia de las carreteras. Dominio y servidumbre. Construcciones contiguas a la carretera. Sanciones. Ordenación de accesos y regulación de la circulación. Aforos. Seguridad vial. Tramos de concentración de accidentes.

7. Seguridad y salud en obras. Normas reguladoras de la materia. Coordinadores en materia de seguridad y salud: Designación, obligaciones y responsabilidades. Estudio de seguridad y salud y estudio básico: Obligatoriedad y contenido. Plan de seguridad y salud. Obligaciones de los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos. Libro de incidencias. Derechos de los trabajadores.

8. La Red de Carreteras de Andalucía: Red Estatal y Autonómica. Competencia autonómica en materia de carreteras. Ley de Carreteras de Andalucía y Reglamento para su desarrollo. Planificación de carreteras. Objetivos y criterios. Contenido de los planes de carreteras. Plan de Carreteras de Andalucía. Proyectos de carreteras, características geométricas: Planta, alzado y sección transversal. Intersecciones y enlaces. Criterios de diseño. Normativa de aplicación. Explanaciones. Diseño y ejecución de las obras de movimiento de tierras, normas y especificaciones. Tipos y características de éstas como cimiento del firme. Estabilizacio-

nes de suelos. Terreno natural subyacente.

9. Drenaje longitudinal y transversal. Obras de fábrica, emplazamiento y normas de diseño. Obras de paso normalizadas. Drenes. Cunetas: cálculo y diseño. Túneles de carreteras. Métodos constructivos y criterios de selección del método. Auscultación y conservación. Firmes de carreteras: Tipos y criterios de selección. Métodos de cálculo. Dimensionamiento. Unidades de obra y sus materiales: Bases y subbases granulares y estabilizadas. Emulsiones, riegos, tratamientos superficiales, lechadas bituminosas, betunes, mezclas bituminosas. Hormigones. Normativa aplicable. Señalización y balizamiento. Elementos de seguridad y sistemas de contención de vehículos. Normativa aplicable.

10. Las obras públicas y el medio ambiente. Marco legal y competencial. Líneas básicas para la elaboración de estudios de impacto ambiental y declaración de impacto ambiental".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 31 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Presidente P.D. El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 1.174/2021

Mediante resolución de fecha 31 de marzo de 2021, insertada en el correspondiente libro con el número 2021/2178, he dictado lo que sigue:

"El 25 de abril de 2019 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de promoción interna, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir 3 plazas de Cuidador/a al servicio de esta Diputación, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación de Recursos Humanos resuelve:

Primero. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, según el 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 5ª de las que rigen la convocatoria, publicadas en BOP n.º 147, de 1 de agosto de 2018, quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas empleadas públicas de esta Diputación:

Presidente:

Titular: D. Jesús David de Miguel Gómez, Director Centro Discapacitados Psíquicos.

1º Suplente: Dña. Fuensanta Madueño Monje, Técnica Media Enfermería. Jefatura de Sección Gestión Prevención Ergonomía. Servicio de Recursos Humanos.

2º Suplente: D. Iván E. Porteros de Dios, Técnico Prevención de Riesgos Laborales, Jefe Sección Gestión Prevención Seguridad. Servicio de Recursos Humanos.

Secretario:

Titular: D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación.

1º Suplente: D. Juan Graciano Ramos, Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

2º Suplente: Dª M.ª del Carmen García Toro, Técnica Gestión de Administración General. Jefa Sección Gestión y Planificación

de Personal. Servicio de Recursos Humanos.

Vocales:

Vocal 1.

Titular: D^a Raquel García Sepúlveda, Técnica Media Enfermería. Centro Discapacitados Psíquicos. Suplente: D^a Amparo Cruz Tirado, Terapeuta. Centro Discapacitados Psíquicos.

Vocal 2.

Titular: D. Miguel Ángel Álvarez Baena, Técnico Auxiliar Actividades y Servicios. Centro Discapacitados Psíquicos. Suplente: D^a María Soledad de Pablo Pascual, Cuidadora. Centro Discapacitados Psíquicos.

Vocal 3.

Titular: D^a Antolina Haro Haro, Cuidadora. Centro Discapacitados Psíquicos. Suplente: D^a Rafaela Pintor Carneros, Jefa de Grupo Servicios Generales. Centro Discapacitados Psíquicos.

Vocal 4.

Titular: D^a Antonia Luque Aranda, Cuidadora. Centro Discapacitados Psíquicos. Suplente: D^a M.^a Teresa Pérez Botella, Servicios Generales. Centro Discapacitados Psíquicos.

Tercero. Conceder a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar posibles defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión.

Asimismo, podrán formular reclamaciones las que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales. Las personas que, dentro del citado plazo no subsanen, quedarán excluidas definitivamente de la convocatoria.

Cuarto. Convocar a las personas admitidas para el próximo día 14 de mayo de 2021, a las 17:30 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Córdoba, Plaza de Colón, s/n, para llevar a cabo la realización del único ejercicio de la oposición, debiendo venir provistas del D.N.I. o documentación prevista en la Base 8.1 y bolígrafo azul o negro.

Quinto. Según la Base 8^a de la convocatoria, la actuación de las personas aspirantes, cuando en la prueba no puedan actuar conjuntamente, se efectuará conforme a la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE núm. 201, de 24 de julio), cuyo primer apellido comience por la letra "B", si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la "C" y así sucesivamente.

Sexto. Asimismo se comunica a las personas opositoras lo siguiente:

* El uso obligatorio de mascarilla, de conformidad con la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo y Protocolo de actuación de los procesos selectivos de esta Diputación Provincial frente a la COVID-19.

* Mantener la distancia de seguridad de 1,5 mts.

Séptimo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente Resolución, así como las listas de personas admitidas y excluidas".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 31 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	OEP 2016		
Convocatoria	FPI03/18 - 3 PLAZAS CUIDADOR/A (ANEXO 3)		
Tipo Plaza	Cuidador/a.	Nº Plazas	3
Categoría	Cuidador/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión	
BUENO MARTINEZ, MARIA LUISA	NO HA COMPLETADO DOS AÑOS DE SERVICIO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DESDE LA QUE CONCURRE. NO CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS DE LA BASE 2.	
GALLARDO LOPEZ, GENOVEVA	NO HA COMPLETADO DOS AÑOS DE SERVICIO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DESDE LA QUE CONCURRE. NO CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS DE LA BASE 2.	
JÁNEZ MARTIN, CRISTINA	NO PERTENECE A LA PLANTILLA DE PERSONAL DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, SIENDO UNA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA. NO CUMPLE NINGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 2.	
Total excluidas/os		3

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.134/2021

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que con fecha 26 de marzo del 2021, ha dictado Resolución número 2021/00000781, del siguiente tenor:

“Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2020 (núm. Resolución: 2020/00002842), se aprobaron las bases de la convocatoria del procedimiento de selección mediante concurso-oposición para el nombramiento de un Técnico Auxiliar de Informática como funcionario interino adscrito a la Oficina Técnica para realizar tareas de las operaciones encuadradas en los objetivos temáticos 2 de la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) “Cabra + Ciudad” del Ayuntamiento de Cabra, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

Las bases de la citada convocatoria fueron insertadas en el BOP nº 244, de 23 de diciembre de 2020 y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra (www.cabra.es).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con la Base 4.1 que rige la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso de selección, que figura como Anexo de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Segundo. Conceder a los interesados un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra, para la subsanación de deficiencias.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no presentaran subsanación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra (<https://www.cabra.es>).

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico. (Firmado y fechado electrónicamente).

ANEXO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Apellidos	Nombre	D.N.I.
Callero Chacón	Nereida María	***4157**
Cruz (de la) Corralejo	Javier	***4274**
Expósito Pérez	Francisco Javier	***6754**
Moreno Cobos	José Antonio	***5020**
Vergillos Moreno	Calendaria	***7001**

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Causas de la exclusión
Aguilera Román	David	***2620**	3
Camacho Ordóñez	David	***2547**	1 y 3
Doblas Olmo	Francisco Manuel	***4334**	1
Maldonado Maldonado	Carlos Miguel	***2357**	4
Núñez Moreno	José Antonio	***6876**	5
Peña Garcel	María del Carmen	***6876**	2 y 6

1. No aporta la titulación requerida [Base Segunda e)].
2. No acredita la condición de ser demandante de empleo a los efectos de exención en el pago de la tasa por derechos de examen (Base Tercera 3.3.) .
3. No acredita no ser perceptor de prestaciones por desempleo, a los efectos de exención en el pago de la tasa por derechos de examen (Base Tercera 3.3.).
4. Hoja de autobaremación de méritos Anexo II sin firmar (Base Tercera 3.1)
5. Solicitud presentada fuera de plazo (no subsanable).
6. En el justificante del pago de la tasa por expedición de título, no aparece la descripción del mismo [Base Segunda e)].

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaría accidental, certifico”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 29 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 1.135/2021

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que con fecha 26 de marzo de 2021, ha dictado Decreto núm. 2021/00000778, del siguiente tenor:

“Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2020 (núm. Resolución: 2020/00002840), se aprobaron las bases de la convocatoria del procedimiento de selección mediante concurso-oposición para el nombramiento de un Arquitecto Superior como funcionario interino de programa adscrito a la Oficina Técnica para realizar tareas de las operaciones encuadradas en los objetivos temáticos 4, 6 y 9 de la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) “Cabra + Ciudad” del Ayuntamiento de Cabra, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 POPE).

Las bases de la citada convocatoria fueron insertadas en el BOP nº 244, de 23 de diciembre de 2020 y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra (www.cabra.es).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con la Base 4.1 que rige la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso de selección, que figura como Anexo de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Segundo. Conceder a los interesados un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra, para la subsanación de deficiencias.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no presentaran subsanación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra (<https://www.cabra.es>).

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico. (Firmado y fechado electrónicamente).

ANEXO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Apellidos	Nombre	D.N.I.
Alba Ramírez	Olga	***6344**
Amo Moreno	José	***7549**
Andreo Romera	Águeda Mª	***8008**

Blanco Velasco	Mª Cruz	***6576**
Burrueco Leal	Lamberto Luis	***7634**
Cabrera Caracuel	José Ramón	***5229**
Cerezo Pérez	Mª Carmen	***0265**
Gómez Priego	Fernando Jesús	***7544**
Gómez Puigcercos	David	***0064**
Hidalgo Salido	Elisa	***7056**
Jiménez Fernández	Lucía	***6848**
Lara García	Javier	***6887**
Mariscal Medina	Ana Francisca	***5509**
Márquez Ceias	Rosario Mª	***2407**
Martínez García	Mª Dolores	***7821**
Moreno Torralbo	Magdalena	***7615**
Muñoz Carmona	Rafael	***2876**
Pérez Fernández	María Dolores	***7203**
Prados Gómez	Carlos Manuel	***4274**
Ramos Corrales	Francisco José	***6998**
Raya Urbano	Rafael	***1032**
Rodríguez López	Ana Isabel	***8804**
Roldán Carnerero	Emilio	***4005**
Sendra Montes	Francisco de Asís Rafael	***9142**

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Causas de exclusión
Alcántara Cárdenas	José	***9414**	2
García Nuez	Cristina	***7718**	2
Muñoz Romero	María	***8801**	2
Ortiz Fornalino	Asunción	***3970**	2
Paniagua Carmona	Francisco J.	***4933**	1
Rodríguez Carrascosa	Marién	***8808**	2
Rodríguez Muñoz	Miguel	***7417**	3

1. Hoja de autobaremación de méritos (Anexo II) no firmada (Base Tercera 3.1.).
2. No acredita no ser perceptor de prestaciones por desempleo, a los efectos de exención en el pago de la tasa por derechos de examen (Base Tercera 3.3.).
3. Titulación requerida: No acredita Máster habilitante [Base segunda. e)].

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaría accidental, certifico" (firma electrónica).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 29 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 1.136/2021

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que ha dictado Resolución número 2021/00000840, con fecha 29 de marzo de 2021, del siguiente tenor:

"Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2020 (núm. Resolución: 2020/00002841), se aprobaron las bases de la convocatoria del procedimiento de selección mediante concurso-oposición para el nombramiento de un Trabajador Social como funcionario interino adscrito al Área de Servicios Sociales para realizar tareas de las operaciones encuadradas en los objetivos temáticos 9 de la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) "Cabra + Ciudad" del Ayuntamiento de Cabra, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

Las bases de la citada convocatoria fueron insertadas en el BOP nº 244, de 23 de diciembre de 2020 y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra (www.cabra.es).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, de conformi-

dad con la Base 4.1 que rige la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso de selección, que figura como Anexo de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Segundo. Conceder a los interesados un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra, para la subsanación de deficiencias.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no presentaran subsanación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra (<https://www.cabra.es>).

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico. (Firmado y fechado electrónicamente)

ANEXO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
Acuña Patiño	Macarena	***0125**
Aguilera Zamora	Estefanía	***2382**
Arias Sánchez	Cristina	***7743**
Ariza Ávalos	María del Carmen	***5265**
Ariza Lara	Susana	***0559**
Cabezas Velasco	Rafael	***7197**
Campos Osuna	Susana María	***7493**
Castillo Jáimez	Juan	***1972**
Castro Ruiz	María Sierra	***2237**
Flores García	Rocío	***1629**
González Toledano	Ana Isabel	***5230**
Güeto Ruiz	Beatriz	***6662**
Guiérrez Tellado	Mª Carmen	***2706**
León Calvo de la Mora	María	***7162**
Lopera Trujillo	Montserrat	***5665**
Mora Merino	Cristina	***7433**
Navero Rosales	Patricia	***4845**
Nieto Luque	Ana	***5636**
Olivares Rodríguez	María José	***5429**
Pulido Tenllado	Alba	***2138**
Rodríguez Cabanillas	Raquel	***7275**
Rueda Serrano	Eduardo Felipe	***1433**
Ruiz López	María Isabel	***7802**
Sánchez Matilla	Carmen Gloria	***7092**
Sánchez Pérez	Melani María	***2022**
Serrano Reyes	María José	***7423**
Torres Zamora	Ángela	***1575**
Villanueva Díaz	Mª de Nazaret	***6024**
Zamora Hernández	Manuel	***5062**

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Apellidos	Nombre	DNI	Causas de exclusión
Aceituno Lupiañez	Rosa	***9838**	1
Delgado Delgado	María Elena	***3401**	3
Fernández Carmona	Elena	***4147**	3
García García	Rosario Marina	***4142**	2
Gómez-Puig Gómez	María de los Desamparados	***2837**	1
López Cabrera	María Isabel	***3237**	3
López Lama	María José	***6868**	2
Marín Nogales	Gema María	***6315**	1 y 3

Moreno Mudarra	Ana Belén	***5741**	4
Peña García	Inés	***9527**	2
Pizarro Mattila	Erika	***6807**	3
Ramírez Merat	Ángela	***4628**	3
Rosas García	María del Mar	***9651**	1
Rueda Ruiz	María José	***2887**	2
Tellado Frías	Raquel	***1909**	3

1. Solicitud (Anexo I) no firmada. Hoja de autobareación de méritos (Anexo II) no firmada (Base Tercera 3.1.).

2. No acredita la condición de ser demandante de empleo a los efectos de exención en el pago de la tasa por derechos de examen (Base Tercera 3.3.).

3. No acredita no ser receptor de prestaciones por desempleo, a los efectos de exención en el pago de la tasa por derechos de examen (Base Tercera 3.3.).

4. No justifica el abono del 5% de la tasa por derechos de examen al ser bonificada por acreditar ser familia numerosa de carácter especial (95% de la cuota%) (Base Tercera 3.3.).

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaría accidental, certifico".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 29 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Núm. 1.152/2021

Don Manuel Ruiz Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Guijarrosa, en relación al expediente tramitado para la creación de la Mesa de Contratación permanente para la asistencia a la Alcaldía y al Pleno del Ayuntamiento como órganos de contratación, ha dictado la Resolución 2021/281, de fecha 29 de marzo de 2021, que contiene los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la creación de la mesa de contratación designada de manera permanente para la asistencia a la Alcaldía-Presidencia y al Pleno de este Ayuntamiento, como órganos de contratación del mismo, en los expedientes de contratación que surjan con posterioridad a esta Resolución, hasta la constitución de una nueva Corporación o hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior, siendo su composición la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Manuel Ruiz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Suplente: D^a. Lourdes Pedraza Iznájar, Concejala Delegada de las Áreas de Igualdad, Cultura, Educación y Festejos del Ayuntamiento de La Guijarrosa.

Vocales:

Vocal 1: Titular: D. Francisco García-Courtoy Cabrera, Secretario del Ayuntamiento de la Guijarrosa. Suplente: D. Justo Cívico Mesa, Asesor Jurídico del Ayuntamiento de La Guijarrosa.

Vocal 2: Titular: D^a. María José Sáez Bejarano, Administrativa Ayuntamiento de La Guijarrosa. Suplente: D^a. María Dolores Nogales Granados, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de La Guijarrosa.

Vocal 3: Titular: D. Antonio Cruz Martín, Arquitecto Técnico Ayuntamiento de La Guijarrosa. Suplente: D. Rafael Arjona León, Técnico de Deportes Ayuntamiento de La Guijarrosa.

Secretaria: Titular: D^a. Dolores Naranjo Carmona, Administrativa del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Suplente: D^a. Rosa María Mata López, Técnico en Guadalinfo del Ayuntamiento de La Guijarrosa.

Segundo. Se podrán incorporar, como asesores, con voz pero sin voto, los responsables del Servicio que solicita la Contratación o personas que éste designe.

Tercero. Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la firma de la misma, sin perjuicio de su publicación en el Perfil del Contratante del Sector Público.

Quinto. Dése cuenta de la presente Resolución el Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Sexto. Notifíquese la presente Resolución a todos los designados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guijarrosa, a 29 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.167/2021

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo actual, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria número 05/2021 por suplementos de crédito y crédito extraordinario financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2020.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 en relación al 169 del R. D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a exposición pública por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Copia del texto íntegro del mismo, se haya a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia en las dependencias del servicio de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento, en horario de oficina, pudiendo ser consultado también en el portal de transparencia de la web municipal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 31 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 1.179/2021

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LUCENA (CÓRDOBA) DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EJERCICIO 2021

BDNS (Identif.): 555694

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencio-

nes, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555694>)

Primero. Convocatoria

Se convocan para el ejercicio 2021 subvenciones destinadas a proyectos y actividades deportivas.

Segundo. Objeto y finalidad de la subvención

De acuerdo con lo dispuesto en la base tercera de las que rigen el proceso de concesión, las ayudas aquí convocadas tienen por objeto el fomento de la práctica deportiva y el desarrollo de la educación física en general entre la población del municipio de Lucena.

En concreto, podrán ser objeto de las ayudas aquellas actividades y proyectos que se desarrollen en el municipio de Lucena durante el ejercicio de la convocatoria, siempre que supongan una promoción del deporte y se encuadren dentro de la filosofía del denominado "Deporte para todos".

Los proyectos a subvencionar deben referirse a programas deportivos o actividades a desarrollar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de aquellos beneficiarios que, por participar en una competición federada cuyo calendario incluya dos años naturales, presenten una solicitud de ayuda para la parte de la temporada que se desarrolle durante el año objeto de subvención.

Asimismo será objeto de la presente convocatoria, la cesión gratuita del uso de las instalaciones deportivas municipales, si bien los beneficiarios serán única y exclusivamente los equipos que militen en competición federada y que precisen esos recintos para sus entrenamientos o disputa de la competición, todo ello conforme al calendario de uso que el personal técnico del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Lucena considere idóneo en cada caso.

Tercero. Requisitos de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

Tener la condición de persona jurídica legalmente constituida, admitiéndose excepcionalmente las agrupaciones de personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, siempre que el objeto principal de la actividad de unos y otros sea la práctica deportiva.

Disponer de la estructura suficiente para el cumplimiento de los objetivos que se proponen en el proyecto a subvencionar.

Carecer de ánimo de lucro, según sus estatutos o normas fundacionales.

Encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, Seguridad Social, así como en impuestos, tasas y precios públicos con el Ayuntamiento de Lucena.

No incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Haber justificado satisfactoriamente las subvenciones municipales anteriormente concedidas.

Hallarse inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

Tener fijado el domicilio social en el término municipal de Lucena.

Estar inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, en el caso de beneficiarios constituidos como Entidad Deportiva Andaluza al amparo de la legislación autonómica en esta materia.

Desarrollar como actividad mayoritaria la participación en competiciones organizadas por la federación deportiva correspondiente.

Cuarto. Bases reguladoras

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de febrero de 2020 (BOP nº 55, de 20 de marzo de 2020), modificadas a su vez por acuerdo de ese mismo órgano de 18 de febrero de 2021 (BOP nº 40, de 2 de marzo de 2021).

Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el B.O.P. núm. 74, de fecha 27 de abril de 2007).

Quinto. Cuantía

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La dotación máxima de las ayudas a conceder asciende a 60.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 501.3410.48000 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 2021.

La cuantía individualizada de la ayuda vendrá dada por la aplicación de los criterios de valoración indicados en las bases reguladoras y la convocatoria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lucena (Córdoba) a 30 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.185/2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación el día 23 de febrero de dos mil veintiuno sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente GEX 1245/2021, en su modalidad de Suplemento de crédito del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2021, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Código	Concepto	Importe
3421/22799	Piscina Municipal-Concesión Servicio Piscina	42.264,28
TOTAL		42.264,28

FINANCIACIÓN.

Código	Concepto	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	42.264,28
TOTAL		42.264,28

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montoro a 25 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Núm. 1.186/2021

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Montoro, en la sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2020, en relación a la aprobación de la Adenda al convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Córdoba para la prestación con carácter supramunicipal y a través de EMPROACSA del ciclo integral del agua, se procede para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público a la publicación de la addenda al convenio aprobada con el siguiente contenido:

"Cláusula 13 Bis "El Ayuntamiento de Montoro previo informe acerca de la necesidad de la actuación emitido por EMPROACSA podrá autorizar el traspaso de parte del saldo existente en la Cláusula decimotercera a la cláusula decimocuarta del presente convenio, para financiar actuaciones consistentes en obras de inversión en instalaciones hidráulicas de titularidad municipal.

La adopción de dicho acuerdo se realizará mediante decreto de Alcaldía en el que se motivará la necesidad de dicho traspaso de saldos en función de las necesidades contenidas en el informe emitido previamente por EMPROACSA".

Montoro a 25 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 1.150/2021

Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 10/2021 mediante Crédito Extraordinario dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 10/2021, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 170 del referido Texto Refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, 26 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Esperanza Caro de la Barrera Martín.

Núm. 1.153/2021

El Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación del "Reglamento General para la Contratación Temporal de Empleados y Empleadas del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río". Acuerdo que se encuentra publicado en el Tablón de Edictos del Ilustre. Ayto. de Palma del Río para su consulta.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río, 30 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Concejal-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 1.144/2021

En cumplimiento de lo preceptuado en las bases publicadas en el BOP núm. 195, de 9 de octubre de 2020, en su base 4ª, por Resolución de Alcaldía núm 2021/00000598 se procede a designar los miembros del Tribunal Calificador para la plaza de un Técnico de Obras y Servicios (A2) con la categoría de Ingeniero Técnico, Personal Laboral Fijo, siendo los siguientes:

Presidente: D. Gonzalo de Torres Castro, Arquitecto Técnico Jefe Unidad de Pedroches. Suplente: D. Eloy Moreno Gómez, Técnico del Ayuntamiento de esta Ciudad.

1º. Vocal: Dª. Elena Aranda Gómez, Ingeniera Técnica Industrial. Proyectos. S. Salud. Unidad Área Central. Suplente: D. Félix Solana Prados, Técnico del Ayuntamiento de esta Ciudad.

2º. Vocal: D. Francisco Javier Godoy Estévez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Demarcación Norte. Suplente: D. Daniel Gómez Serrano, Ingeniero Técnico del Ayuntamiento de esta Ciudad.

3º. Vocal: D. José Carlos Triviño Arias, Arquitecto Técnico Municipal Ayuntamiento de Belmez. Suplente: D. Rafael Flores Guisado, Técnico de Promociones Industriales.

4º. Vocal: D. Carlos Miguel Calderón Sánchez, Ingeniero Técnico del Departamento Urbanismo Ayuntamiento de Fuente Obejuna. Suplente: D. Enrique Javier Castillo Reyes, Subinspector Jefe Acctal. de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

Secretaría: Dª. Crescencia Guerra Gahete, Secretaria Acctal. del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: D. José Carlos Sánchez Caballero, Auxiliar Funcionario Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento.

Reunido el Tribunal Calificador eleva propuesta a Alcaldía de la lista de admitidos y excluidos para su aprobación provisional; por Resolución de Alcaldía núm.2021/00000731 se aprueba la propuesta quedando de la siguiente forma:

PLAZA DE TÉCNICO DE OBRAS.- LISTADO PROVISIONAL

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	D.N.I.	Admitidos	Excluidos
ALMENA	GRUESO	GERMÁN	30xxxx86-H	X	
ANDÚJAR	TRANCOSO	JOSÉ ANTONIO	80xxxx32-Q	X	
ARELLANO	GONZÁLEZ	JUAN	30xxxx14-L	X	

AVELINO	CHAVES	JORGE	28xxxx92-B	X	
BARQUÍN	GARFIA	GUILLERMO	48xxxx19-K	X	
BARRENA	TRUJILLO	ANA MARÍA	30xxxx75-T	X	
CABALLERO	GALVÁN	RAFAEL ÁNGEL	30xxxx78-K	X	
CAMPOS	GONZÁLEZ	JOSÉ MIGUEL	80xxxx78-J	X	
CAÑABATE	MONTERROSO	ENRIQUE JESÚS	75xxxx84-M	X	
CAÑABATE	MONTERROSO	JOSÉ ANTONIO	30xxxx86-D	X	
CARNEROS	APARICIO	JOSÉ LUIS	30xxxx73-A	X	
CARRERAS	MEDINA	MANUEL JESÚS	80xxxx22-P	X	
COBOS	CUESTA	JOSÉ LUIS	80xxxx62-V	X	
COLMENA	GALLEGO	ANA	75xxxx72-K	X	
DÍAZ	MARCELO	ALFONSO ESTEBAN	78xxxx58-Z		X (1)
GALLEGO	MURILLO	SEBASTIÁN PEDRO	30xxxx16-B	X	
GARCÍA	ARÉVALO	CRISTINA DE LAS MERCEDES	30xxxx45-G	X	
GARCÍA	DÍAZ	JUAN GABRIEL	80xxxx99-L	X	
GARCÍA	DOMÍNGUEZ	JAVIER	30xxxx55-T	X	
GARCÍA	MORUNO	JOSÉ CARLOS	75xxxx34-Q	X	
GARCÍA	SUESCUM	RAÚL	75xxxx43-S	X	
GONZÁLEZ	ROMERO	ROCÍO	80xxxx39-Z	X	
GUTIÉRREZ	MONTERO	ALEJANDRO	52xxxx05-F	X	
HERAS	OBREIRO	NURIA	80xxxx92-N	X	
HINOJOSA	REDONDO	ANA BELÉN	08xxxx45-X		X (2)
INFANTE	SUESCUM	GABRIEL	75xxxx15-E	X	
JIMÉNEZ	FERNÁNDEZ	LUCÍA	80xxxx86-P		X (3)
JORGE	GARCÍA	PATRICIA	70xxxx65-J		X (4)
LUNA	ASPIAZU	LUIS ANTONIO	52xxxx19-H	X	
MOHEDANO	GONZÁLEZ	JUAN JOSÉ	30xxxx59-G	X	
MUÑOZ	ARANDA	MANUEL	45xxxx23-S	X	
NORIEGA	CONSUEGRA	LUIS CARLOS	30xxxx75-S	X	
PÉREZ	RUIZ	ANTONIO JOSÉ	74xxxx73-V	X	
PIZARRO	FERNÁNDEZ	JAVIER ALBERTO	75xxxx68-G	X	
PRADA	RODRÍGUEZ	MANUEL LEOPOLDO	80xxxx86-N	X	
RUBIO	VIOQUE	ÁNGELA	75xxxx88-L	X	
TORO	MARTÍN	ANTONIO ISIDRO	53xxxx06-L	X	
TRENADO	MESA	CARMEN MARÍA	80xxxx22-Z		X (5)
VIGARA	SERENO	SERGIO	80xxxx41-A	X	

Motivos de exclusión:

1. No aporta DNI, Carné de conducir, caducado.
2. No aporta DNI. No aporta titulación requerida.
3. Aporta titulación no requerida en las bases. Anexo IV.1.2
4. No aporta pago de tasas. No subsanable.
5. No aporta titulación requerida.

Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones; si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se hará pública en la sede electrónica, tablón de anuncios.

Peñarroya-Pueblonuevo, 29 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 8 Córdoba

Núm. 1.061/2021

Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1169/2018. Negociado:

PR

Sobre: Contratos en general

De: D. Rafael Pérez Valero y D^a. Dolores Criado Jiménez

Procuradora: Sra. María Teresa Lobo Sánchez

Contra D. Manuel Galán Galán

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1169/2018, seguido a instancia de D. Rafael Pérez Valero y D^a.

Dolores Criado Jiménez frente a D. Manuel Galán Galán, se ha dictado sentencia para la notificación en BOP, cuyo tenor literal de un extracto de la misma, de Antecedentes de Hecho y Fallo, es el siguiente:

Sentencia núm. 230/2020

En Córdoba, a 14 de diciembre de 2020. Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Francisco Ramón Quintana Ferreira, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario registrados bajo el núm. 1.169/2018, que se tramitan en el Juzgado en que sirvo mi cargo a instancia de D. Rafael Pérez Valero y de D.^a María Dolores Criado Jiménez, que comparecieron representados por la Procuradora de los Tribunales D.^a María Teresa Lobo Sánchez, y defendidos por el Letrado D. Roberto Miguel Fernández Martín, frente a D. Manuel Galán Galán, que fue declarado en situación procesal de rebeldía, versando el juicio sobre reclamación de cantidad por responsabilidad contractual.

Antecedentes de hecho

Único. La parte actora presentó en el Decanato de estos Juzgados demanda de juicio ordinario, de acuerdo con las prescripciones legales, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de su pretensión, terminaba suplicando al Juzgado que dicte Sentencia con el contenido del suplico y que se da aquí por reproducido. Turnada a este Juzgado y admitida a trámite por el Decreto de 13 de septiembre de 2018, se emplazó a la parte demandada quien dejó transcurrir el plazo legal sin personarse ni contestar a la demanda lo que motivó que se le declarara en situación procesal de rebeldía por diligencia de ordenación de 17 de julio de 2020, y se convocó el acto de la audiencia para el día 2 de septiembre de 2020 que se desarrolló sólo con la presencia de la parte actora lo que motivó que conforme al artículo 429.8 LEC quedaran los autos pendientes del dictado de esta resolución, para lo que no se ha respetado el plazo legal dada la carga de trabajo derivada de la reanudación de la actividad judicial tras el COVID-19.

Fallo

Estimo la demanda formulada por D. Rafael Pérez Valero y D.^a María Dolores Criado Jiménez., y condeno a D. Manuel Galán Galán, a abonar a la parte actora el importe de trece mil seiscientos cuarenta y nueve euros con setenta céntimos de euro (13.649,70 €), con el interés legal del dinero desde el día 30 de julio de 2018, que se incrementará en dos puntos desde la fecha de esta resolución, todo ello, con la expresa condena de la parte demandada al pago de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E.C.). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander nº 1433 0000 00 1169 2018, de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y encontrándose dicho demandado, D. Manuel Galán Galán,

en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba a 26 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Irene García Garrido.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 1.051/2021

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional
369/2019. Negociado: 04

De: D.^a Almudena Rodríguez Moral

Abogado: D. Agustín Repullo Alcántara

Contra: Mutua Colaboradora con la Seguridad Social MAZ MCSS Nº 11, TGSS, INSS, Amerita Hotel y Servicios S.L. y Marta Serrano Pérez

Abogado: D. Ignacio José Figueredo Ruiz

DOÑA ROSA MARÍA MERINO MÉRIDA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 369/2019, a instancia de la parte actora D.^a Almudena Rodríguez Moral contra Mutua Colaboradora con la Seguridad Social MAZ MCSS Nº 11, TGSS, INSS, Amerita Hotel y Servicios S.L. y Marta Serrano Pérez, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado sentencia de fecha 15 de marzo de 2021 del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda de Almudena Rodríguez Moral contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua MAZ Mutua Nº 11 de la Seguridad Social y la empresa Amerita Hotel y Servicios S.L., debo absolver a las demandadas de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, para su conocimiento por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sevilla; advirtiéndoles a las partes de que en el caso de que sea la Mutua la recurrente deberá aportar ante este Juzgado el oportuno resguardo que acredite el ingreso en la Tesorería General de la Seguridad Social del capital importe de la prestación, así como a los recurrentes que no tengan la condición de beneficiarios de la Seguridad Social o trabajadores y que no hayan obtenido el beneficio de justicia gratuita que deberán acreditar mediante el oportuno resguardo haber depositado la cantidad de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en la oficina de Banco Santander, núm. 1445-0000-65-0369-19.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Amerita Hotel y Servicios S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.

Núm. 1.171/2021

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 826/2020. Negociado:
04

De: D. Francisco López Rodríguez

Abogado: D. Rafael Carreño Torres

Contra: FOGASA, Accinsa Infraestructuras S.L. y Talleres y
Montajes Calvo S.L.**DOÑA ROSA MARÍA MERINO MÉRIDA, LETRADA DE LA AD-
MINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:**Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos
número 826/2020, se ha acordado citar a Talleres y Montajes Cal-
vo S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, pa-ra que comparezca el próximo día 22 de abril de 2021, a las
11:05 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su
caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/
Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta, debiendo comparecer per-
sonalmente o por persona legalmente apoderada y con los me-
dios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que
es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustifi-
cada de asistencia.Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su dispo-
sición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la
demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Talleres y Montajes Calvo S.L.

En Córdoba, a 23 de marzo de 2021. Firmado electrónicamen-
te: La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Meri-
no Mérida.